



**CONCEJO DELIBERANTE DE
PROFESOR SALVADOR MAZZA**
Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

Hoja 1/1

ORDENANZA N° 024/2.005

VISTO:

La importancia que debe representar el accionar del Concejo Deliberante de Profesor Salvador Mazza, y dado que este cuerpo se exterioriza por medio de las Ordenanzas, existen para ser cumplidas por la ciudadanía y puesta en practica por el Ejecutivo Municipal.-----

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Provincia en su art. 171 hace alusión a los Concejos Deliberantes como parte del Gobierno Municipal, y,-----

Que, la misma Constitución en su art. 176, de Competencias Municipales versa "Darse su propia organización normativa, económica, administrativa y financiera, y,-----

Que en el inc. 23 dice "Dictar todas las Ordenanzas y reglamentos necesarios para el cumplimiento directo de sus fines" ; y estos como los demás ítems de dicho artículo demuestran a las claras el papel preponderante de este Cuerpo como Organo Legislativo, ósea como Organo Legislador y de contralor del Ejecutivo Municipal, y,-----

Que, ese Ejecutivo Municipal esta en la Obligación de hacer cumplir las Ordenanzas emanadas por el Cuerpo Legislativo, tal como lo establece el Capitulo V Art. 30 Inc. 1 donde versa " promulgar, reglamentar y poner en Vigencia las ordenanzas que dicten los Concejos Deliberante, y también como establece el cap. V art. 30 inc. 2 de la ley 1.349 Orgánica de Municipalidades donde versa " Observar en el termino de diez días hábiles las Ordenanzas que dicten los Concejos Deliberantes, pero si estos insistieran en su Resolución por dos tercios de votos, deberán promulgarlas y cumplirlas, y ponerla en Ejecución por medio de los empleados de su dependencia....", y,-----

Que ese Ejecutivo ha tomado decisiones unilaterales negándose a cumplir con distintas Ordenanzas aun siendo rechazado el veto de las mismas, incumpliendo con el art. 30 Inc. 2 de la ley 1349 Orgánica de Municipalidades, y,-----

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS
ORDENA**



**CONCEJO DELIBERANTE DE
PROFESOR SALVADOR MAZZA**
Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

Hoja 2/2

Artículo N° 01: Rechazar el veto de la Ordenanza N° 017/2.005, la misma que fue vetada mediante Resolución Municipal N° 205/2.005.-----

Artículo N° 02: Remitir copia de la presente, al Ejecutivo Municipal. Para su conocimiento y demás efectos.-----

Artículo N° 03: Regístrese, Publíquese, y Archívese.-----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO. VETO APROBADO MEDIANTE DICTAMEN DE COMISIÓN Y APROBADO POR LOS CONCEJALES: NICANOR A. ROMANO, JOSÉ L. GRECCO, CLAUDIA SUBELZA Y HÉCTOR E. SILVERA. EL CONCEJAL ROSENDO MARTÍNEZ A COMISIÓN. LOS CONCEJALES SOBEIDA ACOSTA Y HÉCTOR ABALLAY AUSENTE C/AVISO.-----

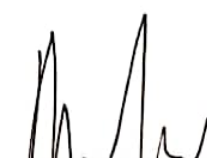

Rafael Ricardo Ruiz
SEC. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNIC. PROF. SALV. MAZZA




Héctor E. Silvera
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE


CLAUDIA E. SUBELZA
CONCEJAL
MUNIC. PROF. SALV. MAZZA


NICANOR A. ROMANO
CONCEJAL
Munic. Prof. Salv. Mazza


JOSE LUIS GRECCO
CONCEJAL
MUNIC. PROF. SALV. MAZZA